AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
11 ABR. 2011
DOC. 203192
Nº Orden 7.1
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA DE PALMA PALMILLA.

En la ciudad de Málaga, a 5 de abril de 2011

REUNIDOS:

De una parte, Dª. Mª Victoria Romero Pérez, Teniente Alcalde Delegada del Área de Gobierno de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en C/ Concejal Muñoz Cerván nº 3 edificio 3, Málaga.

Y de otra parte el Sr. Jesús Rodríguez Arribas, Presidente de la Asociación de Integración de la Comunidad Gitana de Palma Palmilla (en adelante A.I.C.G.P.P), con domicilio social en Calle Cabriel nº15 bajo C de Málaga, y con CIF: G-92885250, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Málaga con el número 2006, y en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 7680 de la sección primera de Málaga.

INTERVIENEN:

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para suscribir, en nombre de las entidades a las que representan, el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN:

PRIMERO: Que es obligación de los poderes públicos apoyar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, así como promover y facilitar la integración social de los sectores menos favorecidos o marginados.

SEGUNDO: Que A.I.C.G.P.P. realiza un gran esfuerzo técnico y humano para mejorar la calidad de vida de los más desfavorecidos, especialmente de la Comunidad Gitana, trabajando prioritariamente en materias de prevención, educación e inserción social en el distrito Palma - Palmilla de la ciudad de Málaga.

TERCERO: Que ambas partes están interesadas en establecer un marco de cooperación y de ayuda mutua, que permita el desarrollo de actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida e integración social de la Comunidad Gitana. Asimismo, es objetivo común mejorar la imagen social de este distrito de actuación preferente, fomentando acciones socio-educativas y socio-culturales, así como fomentando la normalización en la convivencia diaria.

A tales efectos, al existir un interés común por ambas partes en intervenir en la integración social de la Comunidad Gitana en el Distrito Palma-Palmilla, se formaliza el presente convenio, con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es definir un compromiso entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de Integración de la Comunidad Gitana de Palma Palmilla, A.I.C.G.P.P, para la concreción de actividades dirigidas a mejorar la convivencia, la calidad de vida y la integración social de la Comunidad Gitana y de las personas en riesgo de exclusión social del distrito Palma - Palmilla de Málaga.

SEGUNDA.- Las actividades que podrá realizar A.I.C.G.P.P. susceptibles de colaboración y apoyo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, podrán referirse a cualquiera de los siguientes campos o líneas de acción:

- Acciones socio-educativas con personas en riesgo de exclusión social.
- Acciones de reducción del absentismo escolar y apoyo educativo de la población infantil del distrito Palma-Palmilla.
- Acciones de formación y sensibilización en salud y en prevención de drogodependencias.
- Acciones de difusión y sensibilización sobre la realidad social y sobre la cultura gitana.
- Acciones de convivencia y promoción de la interculturalidad.
- Acciones de impulso y fomento del voluntariado social.
- Acciones de apoyo y colaboración con los Servicios Sociales Comunitarios del Distrito Palma - Palmilla.

TERCERA.- Se creará una Comisión paritaria de seguimiento e impulso del acuerdo, compuesta por un máximo de seis personas, a razón de tres por cada una de las partes, con competencias generales de evaluación de desarrollo e impulso del mismo y de interpretación de sus cláusulas y estudio y asesoramiento respecto de cuantas cuestiones le sean sometidas por cualquiera de las partes. Esta Comisión se reunirá una vez cada semestre y cuando las circunstancia así lo demanden.

Por parte del Ayuntamiento, formará parte de la Comisión un represente del área de Bienestar Social, un representante del área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y un representante de la Junta Municipal de Distrito 5 Palma Palmilla, ya que serán estas áreas y delegación municipal las encargadas de centralizar, coordinar e impulsar el desarrollo de este convenio y sus diversas líneas de acción.

CUARTA.- Para el desarrollo e impulso de cada una de las acciones específicas de trabajo del presente acuerdo, o las que se determinen a través de la Comisión de seguimiento, será necesaria la coordinación técnica entre los representantes de cualquier área, delegación u organismo municipal relacionado, con los responsables designados por A.I.C.G.P.P.

En este entorno, se determinará la colaboración necesaria por parte del Ayuntamiento de Málaga para atender y concretar el objeto de colaboración mutua, que deberá ser estudiado, aprobado y desarrollado por el área, delegación u organismo municipal relacionado a través de los procedimientos reglamentados.

QUINTA.- El ámbito de actuación se circunscribe al Distrito 5 Palma Palmilla de Málaga.

SEXTA.- El presente convenio de colaboración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- Se realizará la difusión y publicidad que se considere necesario para que los ciudadanos tengan conocimiento de la existencia del acuerdo. A tales efectos se hará constar la colaboración existente en la información de la actividades que se realicen.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados.

LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES	EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA DE PALMA PALMILLA
Fdo:. Dª Mª Victoria Romero Pérez	**Fdo.: D. Jesús Rodríguez Arribas**

DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 1 DE ABRIL DE 2011.